HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

Nº 257-08/2018. HCLLH/SA

República del Perú

Resolución Directoral

Puente Piedra, 21 de Agosto del 2018

VISTO:

El Memorando Nº 511-08-2018-OA- HCLLH /SA, de fecha, 21 de Agosto del 2018, referente al pago por Incentivo Único;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 006-75-PM-INAP, se constituyó el Fondo de Asistencia y estimulo de cada organismo público el mismo que se encuentra administrado por un comité CAFAE y que puede estar financiado por: a) Los descuentos por tardanzas o inasistencia al centro laboral, b) Por las donaciones y legados, c) Por las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban el titular de la propia entidad, d) Por las rentas generadas por los activos propios y/o bajo su administración, y e) Los demás ingresos que obtenga por actividad y/o servicios;

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 088-2001, de fecha 22 de Julio del 2001, se norma el procedimiento a seguir para la asignación de los beneficios, bonificaciones, incentivos, premio y estímulos que se asignan a los funcionarios y servidores del gobierno central e instancias descentralizadas sujetos al régimen de la actividad pública regido por el Decreto Legislativo Nº 276, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, los cuales deben ser canalizados a través del SUB-CAFAE, de cada entidad; a fin de asegurar un manejo transparente de los recursos del Estado;

Que, el artículo 1º del Decreto Supremo Nº110-2001-EF, precisa que los incentivos y/o entregas, programas o actividades de bienestar aprobados en el marco del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, no tiene naturaleza remunerativa;

Que, con Resolución Directoral Nº 228-2014-EF/53.01, de fecha 26 de diciembre del 2014, Director General de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó los montos y la escala de Incentivos Único de la Unidad Ejecutora 020 - Hospital Carlos Lanfranco la Hoz.

Que, por Calendario de Gastos del mes de Agosto del 2018, para la Unidad Ejecutora 036, Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz", se aprueba por la Fuente de Financiamiento – Recursos Ordinarios, en la modalidad de aplicación: 2.1.11.21-Transferencias al SUB-CAFAE Subvenciones Sociales por el importe de: **CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 71/100 NUEVOS SOLES (S/.137,246.71)**, para atender el Pago del Incentivo Único, al personal nombrado por el concepto de: INCENTIVO, de la Unidad Ejecutora - 036, conforme a lo señalado en el Decreto de Urgencia Nº 088-01, Nº 032, 046-2001;

De conformidad con la Ley Nº 27657- Ley del Ministerio de Salud; Ley Nº 30693 Ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, Ley Nº 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y Decreto de Urgencia Nº 088-2001; y contando con la Certificación de Crédito Presupuestario Nº0000002 aprobado por la Oficina de Planeamiento Estratégico correspondiente al periodo fiscal 2018;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial Nº 0007-2018/MINSA Y LA R.M. Nº 463-2010-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz".

Con las Visaciones de la Unidad de Personal, Oficina de Planeamiento Estratégico, Unidad de Economía, de la Oficina de Administración y de Asesoría Legal del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz", de la Unidad Ejecutora 036;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- TRANSFERIR al SUB CAFAE del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz", para efectuar el Pago por concepto de: **INCENTIVO UNICO**, Unidad Ejecutora: 036 - Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz", el importe Total de: **CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 71/100 NUEVOS SOLES (S/.137,246.71)** correspondiente al mes **de agosto del 2018**, conforme a los fundamentos de la presente resolución:

INCENTIVO UNICO:

❖ 20.004	05 TAP	2.1.11.21	RO	S/. 11,433.35
❖ 20.006	50 TAP	2.1.11.21	RO.	S/. 106,437.32
❖ 20.044	12 TAP	2.1.11.21	RO.	S/. 19,376.04
			TOTAL:	**S/. 137,246.71**

Artículo 2°. - La Unidad de Personal deberá remitir a la Unidad de Economía, la Planilla Única de Pagos, teniendo en cuenta la Estructura Programática en Función y Programa, adjuntando el diskette con la Cuenta de Ahorros de cada trabajador.

Artículo 3°. – Las transferencias posteriores se efectuaran vía Resolución, de acuerdo a los montos aprobado por la Dirección de Presupuesto Público del MEF y a la disponibilidad presupuestal.

Regístrese y comuníquese,

JRT/JLC/RPS/CBV/mpy.
Transcrita para los fines a:
( ) O.A.
( ) U. Personal
( ) U. Economía
( ) Sub-Cafae
( ) Archivo

MINISTERIO DE SALUD Hospital Carlos Lanfranco La Hoz
M.C. Jorge Fernando Ruiz Torres
C.M.P. 34237 - R.N.E. 27194
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH